



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 301-2024-MDM/A

Mórrope, 24 de septiembre del 2024

LA SEÑORA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MÓRROPE DE LA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE Y DEPARTAMENTO DE
LAMBAYEQUE

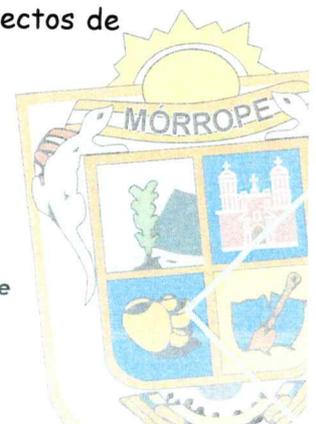
VISTO:

El Informe Técnico N° 01-2024-EFS del Lic. EVERT FACHO SANDOVAL describiendo la situación actual de la JASS "Jesús es mi pastor" del caserío San Isidro; efectuando sus conclusiones y recomendaciones, resaltándose la necesidad de realizar el reconocimiento del nuevo consejo directivo; **INFORME N° 471-SGTMGSAyS/GSMYGA/MDM** del ING. EDUARDO LORENZO CORONADO VENTURA como Subgerente Técnica Municipal para la gestión de los servicios de agua y saneamiento solicitando el reconocimiento de la nueva JUNTA DIRECTIVA DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO "JESUS ES MI PASTOR" del CASERÍO SAN ISIDRO; **INFORME N° 763-2024-GSMYGA/MDM** del Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura a cargo del Ing. David Daniel Sipion Gastulo solicitando la opinión legal para el reconocimiento de la nueva Junta Directiva, Memorando N° 0892-2024-GM/MDM de la Gerencia Municipal solicitando la opinión legal, la misma que se obtiene a través del **INFORME LEGAL N° 230-2024-MDM** del Abog. ENRIQUE EDUARDO ROMERO TORRES como Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica recomendado que, se declare procedente el reconocimiento del nuevo consejo directivo de la JASS "Jesús es mi pastor" del Caserío San isidro de este Distrito; Informe N° 0137-2024-GM/MDM de la Gerencia Municipal a efectos de que se expida el acto resolutivo; y,

CONSIDERANDO:

Jessica Murillo Santisteban
Alcaldesa

"Una morropana
al servicio de su pueblo"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL MORROPE

mesadepartesvirtual@munimorrope.gob.pe



Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, esto es concordante con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades que, señala en el artículo II de su Título Preliminar, que los "Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, la **autonomía política** consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en asuntos que son de competencia dentro de la jurisdicción y con independencia de cualquier entidad estatal; la **autonomía económica** consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, gastos e inversiones; y, finalmente la **autonomía administrativa** consiste en la capacidad de organizarse de la manera que resulte apropiada para la entidad con el fin de dar cumplimiento a los planes de desarrollo local, y así mismo disponer los actos administrativos por el que ejerza sus decisiones administrativas. En ese sentido, la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 26°, lo siguiente "la administración municipal (...) se rige por los principios de legalidad, económica y transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad y por los contenidos en la Ley N° 27444".

Que, las **resoluciones de alcaldía** aprueban y desaprueban actos administrativos.

Es así que, el Artículo X del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que, los gobiernos locales promueven el desarrollo integral para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral; y, en el artículo 144° se señala que, para efectos de la participación vecinal, las municipalidades ubicadas en zonas rurales deben promover a las organizaciones sociales de base, vecinales o comunales, y a las comunidades nativas

Jessica Murillo Santisteban
Alcaldesa

*Una morropana
al servicio de su pueblo*

Calle Bolognesi N° 402 - Morrope

www.munimorrope.gob.pe

Municipalidad Distrital de Morrope





y afroperuanas, respetando su autonomía y evitando cualquier injerencia que pudiera influir en sus decisiones, en el marco del respeto de los derechos humanos. Deben igualmente asesorar a los vecinos, a sus organizaciones sociales y a las comunidades campesinas en los asuntos de interés público, incluyendo la educación y el ejercicio de los derechos humanos.

Que, siendo la Alcaldesa la Titular del Pliego Municipal y como tal la máxima autoridad local, le corresponde atender y resolver los pedidos que formulen los vecinos, con la finalidad de prestar los servicios públicos de manera que permita alcanzar su bienestar con la participación activa de la sociedad civil.

Que, el día 17 de diciembre del año 2016, se constituyó a la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento - JASS- "Jesús es mi Pastor" del Ca La Junta Administradora de Servicio de Saneamiento - JASS "Jesús es mi Pastor" - del Caserío San Isidro del Distrito de Morrope se ubica a 10 minutos del Distrito de Morrope que pertenece a la Provincia de Lambayeque y es conocido por su actividad agrícola y su cultura tradicional. El Caserío San Isidro, es uno de los caseríos que conforman el distrito de Morrope, el cual se encuentra en una zona mayormente rural. La principal vía de acceso es a través de la Carretera Panamericana Norte que conecta con la ENTRADA principal de Morrope. serío San Isidro del Distrito de Morrope, en la cual hubo la participación 99 participantes siendo 69 hombres y 30 mujeres que representan el 56% del total de usuarios. En el cual se define la constitución de la JASS "Jesús es mi Pastor" del Caserío San isidro y la aprobación del Estatuto el cual contiene VIII Capítulos y 46 Artículos y aprobación de manera unánime. De ahí que, se fundamenta el reconocimiento de la Junta Directiva de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento - JASS - "Jesús es mi Pastor" - San Isidro del Distrito de Morrope por las siguientes razones:

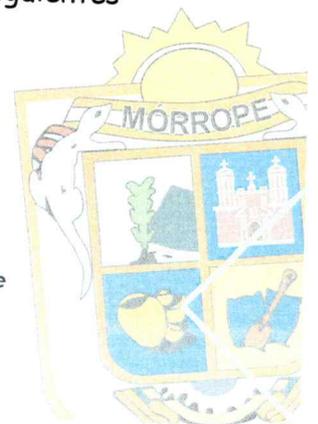
Jessica Murillo Santisteban
Alcaldesa

*"Una morropana
al servicio de su pueblo"*

📍 Calle Bolognesi N° 402 - Morrope

🌐 www.munimorrope.gob.pe

📍 Municipalidad Distrital de Morrope





- La JASS "Jesús es mi Pastor" - San Isidro a través de su reconocimiento de su Junta directiva puede acceder a fondos de programas gubernamentales destinados a mejorar los servicios de saneamiento.
- El reconocimiento de su Junta directiva facilita el acceso a inversiones y donaciones de organizaciones internacionales que apoyan proyectos de agua y saneamiento.
- La JASS puede participar en proyectos de infraestructura que mejoren las redes de distribución de agua potable y alcantarillado.
- El reconocimiento permite a los miembros de la JASS acceder a programas de capacitación en gestión de recursos hídricos.
- La Junta directiva de la JASS " Jesús es mi Pastor" del Caserío San ISIDRO reconocida de manera formal cumple con los estándares de transparencia y rendición de cuentas, mejorando la confianza de la población del Caserío San Isidro del Distrito de Mórrope.
- El reconocimiento de la Junta directiva fomenta la participación activa de la población en la toma de decisiones y en la vigilancia de la gestión de la JASS.
- La JASS - "Jesús es mi Pastor"- del Caserío San Isidro debe cumplir con las normativas y estándares establecidos por las autoridades nacionales y locales, garantizando servicios de asegurar prácticas que protegen la salud pública, reduciendo riesgos de enfermedades relacionadas con el agua y saneamiento.
- La JASS puede participar en programas que impulsan el desarrollo y modernización de los servicios de saneamiento, incluyendo la adopción de tecnologías innovadoras.
- El reconocimiento de la Junta Directiva asegura que la JASS tiene la capacidad de operar de manera continua e implementar mecanismos para la recuperación de costos, asegurando la sostenibilidad.

Jessica Murillo Santisteban
Alcaldesa

*"Una morropana
al servicio de su pueblo"*





- El reconocimiento facilita la colaboración con gobiernos locales y regionales para la planificación y ejecución de proyectos de saneamiento.
- La JASS reconocidas pueden recibir apoyo logístico y técnico para dar soluciones en los diferentes problemas existentes y atender de manera oportuna.

Estas razones detalladas subrayan la importancia del reconocimiento formal de la Junta Directiva JASS en el Distrito de Morrope, promoviendo el desarrollo integral y sostenible de los servicios de saneamiento para mejorar la calidad de vida de la población por las cuales se busca el reconocimiento formal de la JASS.

Razón a ello mediante **INFORME TÉCNICO N°01 -2024-EFS** el Lic. **EVERT FACHO SANDOVAL** como Asistente de la Sub Gerencia Técnica Municipal para la Gestión de los Servicios de Agua y Saneamiento describe la **situación actual** de la JASS "**Jesús es mi pastor**" del caserío San Isidro - jurisdicción del Distrito de Morrope, concluye que, analizo los desafíos y oportunidades asociados con la gestión del sistema de agua potable y saneamiento en el Caserío San Isidro y su alcance en el anexo Pedregal del Distrito de Morrope donde los objetivos principales fueron identificar las áreas críticas que requieren atención y proponer soluciones efectivas a través del reconocimiento de la Junta Directiva de la JASS "Jesús es mi Pastor" del Caserío San Isidro del Distrito de Morrope. La implementación de medidas específicas, tales como la optimización de los recursos hídricos, la mejora de la infraestructura existente y la capacitación del personal encargado, resultará en una gestión más eficiente y sostenible del sistema de agua por lo que nuestro análisis muestra que estas acciones no solo resolverán los problemas actuales, sino que también fortalecerán la capacidad de la JASS "Jesús es mi Pastor" del Caserío San Isidro para enfrentar desafíos futuros; y, según acta de capacitación de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento - SUNASS la población aprueba el pago del servicio al ser administrado por la JASS,

a través del cálculo de la cuota familiar por la SUNASS y se ha estimado el valor

Jessica Murillo Santisteban
Alcaldesa

*Una morropana
al servicio de su pueblo*





MUNICIPALIDAD DISTRITAL MORROPE

mesadepartesvirtual@munimorrope.gob.pe



de la tarifa por el servicio de agua la suma de trece soles (S/13.00), ello cubre los costos de administración, operación, mantenimiento, reposición de equipos y rehabilitaciones menores de los servicios de agua potable, asimismo ello garantizará la sostenibilidad financiera en la JASS "Jesús es mi pastor" - del Caserío San Isidro del Distrito de Morrope; para culminar su informe técnico, recomendando que: "se incluyan la adopción de nuevas tecnologías de monitoreo, la inversión en infraestructuras resilientes y la promoción de prácticas sostenibles de uso del agua. La implementación de estas recomendaciones traerá múltiples beneficios a la JASS "Jesús es mi Pastor" del Caserío San Isidro del Distrito de Morrope, como la mejora en la calidad del servicio, la reducción de costos operativos a largo plazo y el fortalecimiento de la confianza de la comunidad en el sistema de gestión de agua"; asimismo, "a los responsables de la toma de decisiones en la verificación de la documentación presentada para la Resolución de reconocimiento de la Junta Directiva de la JASS "Jesús es mi Pastor" del Caserío San Isidro, aprueben de manera oportuna la resolución de la JASS propuesta en este informe. La acción inmediata y decidida no solo resolverá los problemas identificados, sino que también garantizará un futuro más seguro y sostenible para la JASS antes mencionada"; y, por ultimo que, "se verifique la documentación de la JASS "Jesús es mi Pastor" del Caserío San Isidro para la Resolución de reconocimiento de la Junta directiva en la tramitación de su documentación".

Que, con INFORME N°471-SGTMGSAys/GSMYGA/MDM el Ing. EDUARDO LORENZO CORONADO VENTURA como Sub Gerente Técnico Municipal para la Gestión de los Servicios de Agua y Saneamiento; especifica que los miembros actuales de la Junta Directiva de la JASS "Jesús es mi pastor", está conformada por las siguientes personas:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES
PRESIDENTE	PISCOYA TEJADA, JOSÉ MERCEDES
SECRETARIO	PISCOYA TEJADA, RODOLFO

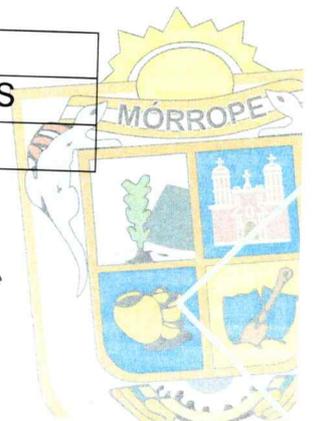
Jessica Murillo Santisteban
Alcaldesa

*"Una morropana
al servicio de su pueblo"*

Calle Bolognesi N° 402 - Morrope

www.munimorrope.gob.pe

Municipalidad Distrital de Morrope





MUNICIPALIDAD DISTRITAL MORROPE

mesadepartesvirtual@munimorrope.gob.pe



TESORERO	SANDOVAL YNOÑAN DE BANCES, MARÍA JUANA
FISCAL	BRAVO SIESQUEN, FLORENTINO
VOCAL 1	VALVERDE TUÑOQUE, JESÚS
VOCAL 2	VALDERA CHAPOÑAN, MARTINA

De igual manera, expresa que es propicio atender de manera oportuna el reconocimiento del Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento "JESÚS ES MI PASTOR" del caserío San Isidro.

Que, con INFORME N°763-2024-GSMYGA/MDM el Ing. DAVID DANIEL SIPIÓN GASTULO como Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, solicita la emisión de una opinión legal respecto al reconocimiento de la nueva Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) "Jesús es mi pastor" del caserío San Isidro, "por un período de 2 años (01 de enero del 2023 hasta el 31 de diciembre), lo cual es acogido por la Gerencia Municipal a través del MEMORANDO N°0892-2024-GM/MDM.

Este Despacho Municipal tiene en cuenta que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución Política del Estado, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444.

Que, con INFORME LEGAL N°230-2024-MDM/OGAJ-EERT la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Morrope a cargo del Abog. ENRIQUE EDUARDO ROMERO TORRES opina que, se declare PROCEDENTE APROBAR el reconocimiento del nuevo Consejo Directivo de la Junta Administradora del Servicio de Saneamiento (JASS) "JESÚS ES MI PASTOR" del CASERÍO SAN ISIDRO del distrito de Morrope.

La Suscrita como TITULAR DEL PLIEGO MUNICIPAL tiene en cuenta que, uno de los principios que regula la administración pública, corresponde

Jessica Murillo Santisteban
Alcaldesa

"Una morropana
al servicio de su pueblo"

Calle Bolognesi N° 402 - Morrope

www.munimorrope.gob.pe

Municipalidad Distrital de Morrope





al "principio de responsabilidad de la administración pública", el cual implica que el Estado y las entidades públicas son responsables de los actos cometidos por sus empleados. El artículo IV, numeral 1.18 del TUO de la Ley 27444, Perú, describe el principio de responsabilidad en los siguientes términos: "La autoridad administrativa está obligada a responder por los daños ocasionados contra los administrados como consecuencia del mal funcionamiento de la actividad administrativa, conforme lo establecido en la presente ley. Las entidades y sus funcionarios o servidores asumen las consecuencias de sus actuaciones de acuerdo con el ordenamiento jurídico". De ahí que, los funcionarios, servidores públicos y las entidades públicas, son directamente responsables, de acuerdo con las leyes penales, civiles y administrativas, por los actos cometidos en violación de derechos. Este principio nos dice que determinados sujetos que desarrollan su actividad en una determinada oficina deben dar cuenta de su actividad porque son solidariamente responsables con la Administración Pública por los actos realizados; siendo ello así y, en concordancia con el **PRINCIPIO DE ESPECIALIDAD** la Suscrita expide este acto administrativo teniendo en cuenta tanto el análisis técnico, justificación técnica y verificación normativa efectuada por las áreas competentes que conocer sobre el proceso constructivo de la ejecución del proyecto de inversión pública, materia del presente.

Que, la debida **MOTIVACIÓN** que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3º apartado 4) en concordancia con el Artículo 6º del TUO de la Ley N° 27444 aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS resulta ser un requisito de validez del acto administrativo que se sustenta en la necesidad de "permitir apreciar su grado de legitimidad y limitar la arbitrariedad en la actuación pública". El incumplimiento del **deber de motivación del acto administrativo** comprende dos supuestos principales: la **carencia absoluta de motivación** y la **existencia de una motivación insuficiente o parcial**. Al respecto, es necesario considerar que la exigencia de motivación de las resoluciones administrativas ha

Jessica Murillo Santisteban
Alcaldesa

*Una morropana
al servicio de su pueblo"*





sido materia de pronunciamiento expreso del Tribunal Constitucional, quien ha precisado su finalidad esencial del siguiente modo: *"La motivación supone la exteriorización obligatoria de las razones que sirven de sustento a una resolución de la Administración, siendo un mecanismo que permite apreciar su grado de legitimidad y limitar la arbitrariedad de su actuación"*.

Que, a través del INFORME N°0137-2024-GM/MDM el Ing. Willam Giovany Merino Chavesta, Gerente Municipal deriva el expediente Administrativo para la emisión del acto resolutivo, tomando en cuenta que para el ejercicio del cargo de la junta Directiva elegida comprende desde el 01 de enero del 2023 hasta el 31 de diciembre del 2024.

Que, conforme a los fundamentos descritos líneas arriba y teniendo en cuenta la LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES en su Artículo 20° inciso 6) como las normas descritas. **SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO: APROBAR EL RECONOCIMIENTO DEL NUEVO CONCEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JASS) "JESUS ES MI PASTOR" del CASERIO SAN ISIDRO DEL DISTRITO DE MÓRROPE PARA EL PERIODO 2023-2024

RESUMEN DEL PRESUPUESTO

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES
PRESIDENTE	PISCOYA TEJADA, JOSÉ MERCEDES
SECRETARIO	PISCOYA TEJADA, RODOLFO
TESORERO	SANDOVAL YNOÑAN DE BANCES, MARÍA JUANA
FISCAL	BRAVO SIESQUEN, FLORENTINO
VOCAL 1	VALVERDE TUÑOQUE, JESÚS
VOCAL 2	VALDERA CHAPOÑAN, MARTINA

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGUESE, el cumplimiento de la presente Resolución a la SUB GERENCIA TÉC. MUNICIPAL PARA LA

*"Una morropana
al servicio de su pueblo"*

Jessica Murillo Santisteban
Alcaldesa





GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO de la Municipalidad Distrital de Morrope bajo responsabilidad, a fin de que se adopten las medidas necesarias y convenientes para su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO: **LOS PROFESIONALES** que han intervenido en la revisión y análisis técnico de la documentación que forma parte del expediente administrativo son responsables de la veracidad y del contenido de los informes que sustentan su aprobación, motivo por el cual, la presente resolución no convalida los desajustes, errores u omisiones que no hayan sido advertidos al momento de elaborar los informes de conformidad respectivos.

ARTICULO CUATRO: **DISPONGO** que, se notifique con la presente a cada uno de los miembros designados en a presente.

ARTICULO QUINTO: **DEJAR SIN EFECTO** cualquier otro acto administrativo que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO SEXTO: **PUBLICAR** el presente acto administrativo en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Morrope.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE
Sra. Jessica Janet Murillo Santisteban
ALCALDESA

